

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14040 REAL DECRETO 1666/1976, de 18 de junio, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Ramón Martín Herrero.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Ramón Martín Herrero.
Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

14041 REAL DECRETO 1667/1976, de 18 de junio, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux, Marqués de Villadarias y de la Vera.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux, Marqués de Villadarias y de la Vera.
Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

14042 REAL DECRETO 1668/1976, de 18 de junio, por el que se dispone que don Ramón Martín Herrero cese en el cargo de Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en disponer que don Ramón Martín Herrero cese en el cargo de Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

14043 REAL DECRETO 1669/1976, de 18 de junio, por el que se dispone que don Gabriel Mañueco de Lecea cese en el cargo de Embajador de España en Chipre, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en disponer que don Gabriel Mañueco de Lecea cese en el cargo de Embajador de España en Chipre, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

14044 REAL DECRETO 1670/1976, de 18 de junio, por el que se designa Embajador Jefe de la Delegación de España en la Conferencia del Mar a don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en designar Embajador Jefe de la Delegación de Es-

paña en la Conferencia del Mar a don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

14045 REAL DECRETO 1671/1976, de 18 de junio, por el que se designa Embajador de España en Chipre a don José Joaquín Zavala y Alcibar-Jáuregui, con residencia en Damasco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en designar Embajador de España en Chipre a don José Joaquín Zavala y Alcibar-Jáuregui, con residencia en Damasco.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

14046 REAL DECRETO 1672/1976, de 18 de junio, por el que se designa Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los Actos de la Independencia de las islas Seychelles al excelentísimo señor don Enrique Pérez-Hernández y Moreno.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

Vengo en designar Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los Actos de la Independencia de las Islas Seychelles al excelentísimo señor don Enrique Pérez-Hernández y Moreno.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

MINISTERIO DE HACIENDA

14047 ORDEN de 22 de abril de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Contadores del Estado a los funcionarios procedentes de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Aportada o completa, según los casos, la documentación exigida en la base 9.1 de la Orden de este Ministerio de 14 de noviembre de 1974, por todos y cada uno de los opositores aprobados en las pruebas selectivas convocadas por dicha Orden para ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, cuya relación nominal fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1976, es procedente dar cumplimiento a lo previsto en la base 10.1 de la mencionada Orden ministerial. En su virtud, este Ministerio, a propuesta de ese Centro y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17.2 en Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que fue aprobada la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se ha servido disponer:

Se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Contadores del Estado a los señores que se detallan en relación adjunta por el orden obtenido en dichas pruebas selectivas e indicación, para cada uno de ellos, del número de Registro de Personal que les ha sido señalado, la fecha del nacimiento y del destino que les ha correspondido con arreglo a las peticiones formuladas por los mismos. En el acto de la toma de posesión de su empleo a que se refiere el artículo 36 de la citada Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberá darse cumplimiento a cuanto previene el artículo 3.º de la Ley 6/1961, de 19 de abril, con la fórmula que, para dar efectividad al apartado c) del aludido artículo 36, fue establecida por Decreto 2184/1963, de 10 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.